

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 febrero de 2024, al despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte ejecutante allegó memorial poniendo en conocimiento del despacho su renuncia al poder conferido por el BANCO AV-VILLAS. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Marzo, cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00001 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Ejecutante	Banco Comercial AV-Villas S.A
Ejecutado	César Augusto Ríos Gutiérrez
Auto Interlocutorio	No 053
Asunto	Acepta Renuncia Poder

VISTOS

Mediante memorial radicado en la secretaría de este juzgado el pasado 27 de agosto de 2023, la apoderada judicial del Banco Comercial AV - Villas S.A., presentó renuncia al poder conferido.

CONSIDERACIONES

El Artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada el 27 de febrero de 2024, por la Dra. Paula Andrea Macías Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.756.588 y TP 118.827 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del Banco Comercial AV - Villas S.A. y que realizó la respectiva comunicación a su poderdante

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

. Calle 20 # 20 – 46, segundo piso, telefax 8553316.

Correo electrónico: j01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co

en la misma fecha a través de correo electrónico del Banco AV Villas, por ser procedente, el despacho procederá a aceptarla, y a su vez, requerir a la parte ejecutante para que designe su nuevo apoderado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caramanta – Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. Paula Andrea Macías Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.756.588 y TP 118.827 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba como apoderada judicial del Banco Comercial AV - Villas S.A.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, Banco Comercial AV - Villas S.A., para que designe su nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bbf6f8b40bc6299a77ed397323b524e350b21dcc54100c93ab70e9a6bdcee**

Documento generado en 04/03/2024 01:47:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA
. Calle 20 # 20 – 46, segundo piso, telefax 8553316.
Correo electrónico: j01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co